29 MAR 2022
D.O.C. PETROPAR

Mathías Viveros
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 258 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"*, **ID Nº 410.594".**

Asunción, 29 de MARZO de 2022

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 Nº 306/15/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC 60-211/ DCV1 /064/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/138/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-213/070/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC Nº 60/213/2022; y,

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº 383	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Bago
Director Adjunto DOC
PETROPAR

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 Nº 306/15/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"*, ID Nº 410.594.

Que, por Memorándum DOC 60-211/ DCV1 /064/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, el Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/138/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica", cuyo artículo 22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-213/070/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"*, ID Nº 410.594.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la Reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Elizabeth Zarza Arrúa
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 258 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 08/2022 *"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO"* **- ID Nº 410.594".**

pliegos de bases y condiciones; las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Internacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2022 *"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"*, ID Nº 410.594, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
SECRETARIA GENERAL
Petróleos Paraguayos - PETROPAR
(PETROPAR)

UNIDAD DE GESTION Y CONTROL DE PROCESOS
FECHA:
Exp. M.I.E. Nº
A:
D.O.C.
Departamento Convocatoria
Departamento Contratos y Garantías
Departamento Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Firmar
Archivar Antecedentes
Observación:

Abg. CECILIA BENZ
Jefa Interina de la Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

COPIA PARA DOC